

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN

“PROMOCIÓN CUPONES SHELL – CAMPAÑA ANIVERSARIO SODIMAC 2026”

DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 24 de junio de 2026, SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Sebastián Andrés Simonetti Vicuña, cédula nacional de identidad N°13.442.409-5, ambos con domicilio en Rosario Norte N°660, piso 14, comuna de Las Condes (en adelante “Sodimac”), establece las siguientes bases que regirán el presente Promoción:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Con el fin de ofrecer mejores condiciones de compra a los clientes del Círculo de Especialistas de Sodimac, desde el 1 de julio hasta el 10 de agosto de 2026, Sodimac llevará a cabo la promoción denominada “PROMOCIÓN CUPONES SHELL – CAMPAÑA ANIVERSARIO SODIMAC 2026” (en adelante, “Promoción”), mediante la cual se entregarán un total de dos mil (2.000) cupones digitales únicos, distribuidos de la siguiente forma: mil quinientos (1.500) cupones para compras realizadas en tiendas físicas Sodimac, y quinientos (500) cupones para compras realizadas a través de la App Sodimac o sodimac.cl. Los cupones serán asignados a los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, según el canal a través del cual se haya realizado la compra, y hasta agotar el número de cupones disponible para cada canal. Serán elegibles aquellos clientes que realicen compras sobre \$69.990 en productos de las categorías “Maderas y Tableros”, “Fierro y Hierro”, “Obra Gruesa”, “Puertas y ventanas”, “Tabiquería y Techumbre”, “Plomería y Gasfitería”, “Electricidad”, “Accesorios de Automóviles”, “Herramientas y Maquinarias” (excluye maquinaria de jardín), “Ferretería” y/o “Casa Inteligente”, vendidos a través de cualquiera de los siguientes canales: tiendas físicas Sodimac, App Sodimac o sodimac.cl, siempre que el pago se efectúe exclusivamente con tarjeta de crédito CMR y que el cliente se encuentre debidamente registrado en Sodimac con un correo electrónico válido. Cada cupón permitirá acceder a un descuento de \$400 por litro de combustible Shell, con un tope máximo de \$10.000 por cada carga, descuento que deberá ser utilizado pagando exclusivamente con tarjeta de crédito CMR a través de la aplicación “micopiloto”, en las estaciones Shell adheridas a la promoción. La Promoción contempla la entrega de un (1) solo cupón por cliente durante toda la vigencia, y el Beneficio no es acumulable con otras promociones, descuentos o beneficios vigentes. El uso del cupón se regirá por los términos y condiciones definidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán optar a los beneficios de la Promoción todas las personas jurídicas y naturales con capacidad legal para obligarse, que pertenezcan, al momento de realizar la compra, al Círculo de Especialistas de Sodimac, conforme a lo establecido en las presentes bases legales

TERCERO: Procedimiento.

Para participar en la Promoción, los clientes deberán, durante la vigencia de esta, cumplir copulativamente con el siguiente procedimiento:

Realizar una compra superior a \$69.990 en productos de las categorías de “Maderas y Tableros”, “Fierro y Hierro”, “Obra Gruesa”, “Puertas y ventanas”, “Tabiquería y Techumbre”, “Plomería y Gasfitería”, “Electricidad”, Accesorios de Automóviles”, “Herramientas y Maquinarias” (excluye maquinaria de jardín), “Ferretería” y/o “Casa Inteligente”, vendidos en tiendas físicas Sodimac, App Sodimac, o Sodimac.cl. Para efectos del cumplimiento del monto mínimo exigido, solo se considerarán los productos pertenecientes a las categorías señaladas, no incluyendo otros productos que puedan formar parte de la misma compra.

Pagar la totalidad de la compra exclusivamente con tarjeta de crédito CMR.

Encontrarse debidamente registrados en Sodimac, con un correo electrónico válido y vigente.

El cumplimiento de todos los requisitos señalados habilitará automáticamente al cliente para participar en la Promoción, sin necesidad de realizar ninguna acción adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, la Promoción contempla la entrega de un máximo de dos mil (2.000) cupones digitales, distribuidos según canal de venta conforme a lo señalado en la cláusula PRIMERO, correspondiendo mil quinientos (1.500) cupones para compras realizadas en tiendas físicas Sodimac y quinientos (500) cupones para compras realizadas a través de la App Sodimac o el sitio web www.sodimac.cl. Los cupones serán asignados por orden de cumplimiento de los requisitos dentro de cada canal, hasta agotar el número de cupones disponible en cada uno de ellos. Una vez agotados los cupones correspondientes a un canal, no se generarán cupos adicionales para dicho canal, aun cuando existan cupones disponibles en el otro. La Promoción se entenderá finalizada respecto de cada canal una vez agotado su respectivo stock, sin derecho a compensación alguna para los clientes. El cumplimiento del procedimiento descrito no garantiza la obtención de un cupón, la cual estará siempre sujeta a la disponibilidad del Beneficio en el canal correspondiente.

El uso de tarjetas de crédito puede tener costos asociados. Consulte con su emisor para mayor información. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl.

CUARTO: Duración.

El Promoción se realizará entre el 1 de julio, hasta el 10 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Entrega del Beneficio.

El cupón digital será enviado al correo electrónico registrado por el cliente en Sodimac, el día hábil siguiente a la fecha en que se haya realizado la compra, siempre que el cliente haya cumplido íntegramente con todos los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

La entrega del cupón se realizará a los clientes que cumplan con las condiciones de la Promoción, dentro del canal en que hayan efectuado su compra, hasta agotar el stock de cupones disponible para dicho canal, conforme a la distribución establecida en la cláusula PRIMERO. Cada cliente podrá recibir un (1) solo cupón durante toda la vigencia de la Promoción.

Sodimac no será responsable por errores en la entrega del cupón derivados de información de contacto incorrecta, incompleta o desactualizada proporcionada por el cliente.

SEXTO: Uso del Cupón.

Cada cupón otorgado permitirá acceder a un descuento de \$400 (cuatrocientos pesos) por litro de combustible Shell, con un tope máximo de \$10.000 (diez mil pesos) por carga, beneficio que deberá ser utilizado pagando exclusivamente con tarjeta de crédito CMR, a través de la aplicación “micopiloto”, en las estaciones Shell adheridas a la promoción.

Para hacer efectivo el descuento, el cliente deberá ingresar el cupón en la aplicación “micopiloto”, conforme a las condiciones y flujos operativos definidos por Shell y/o la aplicación correspondiente.

El cupón es único, personal, intransferible y de un solo uso, no pudiendo ser reutilizado ni entregado nuevamente bajo ningún concepto, aun cuando el cliente cumpla nuevamente con los requisitos de la Promoción.

SÉPTIMO: Restricciones del Beneficio.

El Beneficio:

No es acumulable con otras promociones, descuentos, convenios o beneficios vigentes, ya sean ofrecidos por Sodimac, Shell o terceros.

No es canjeable por dinero en efectivo, ni por otros productos o beneficios distintos a los expresamente señalados en estas bases.

No podrá ser cedido ni transferido a terceros.

OCTAVO: Caducidad del Beneficio.

El cupón perderá automáticamente su validez y no podrá ser utilizado en los siguientes casos:

1. Si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases legales.
2. Si el cupón no es utilizado conforme al procedimiento y medios de pago señalados.
3. Si el cliente intenta utilizarlo una vez vencido el plazo de vigencia definido para su uso, el cual será informado junto con la entrega del cupón.

En cualquiera de estos casos, el cliente no tendrá derecho a compensación alguna, ni a la reasignación del beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, los cupones podrán ser utilizados únicamente hasta el **30 de noviembre de 2026**, inclusive. Con posterioridad a dicha fecha, los cupones perderán automática y definitivamente su validez, no pudiendo ser utilizados en ninguna circunstancia, sin derecho a compensación, reemplazo o extensión de su vigencia.

NOVENO: Exclusiones.

No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas ni los trabajadores de Sodimac S.A., Falabella S.A., Banco Falabella, Promotora CMR Falabella S.A., Shell, ni de cualquiera de sus filiales y sociedades relacionadas, según lo determine la normativa vigente.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Sodimac S.A. tratará los datos personales de los participantes de conformidad con la normativa vigente y con su Política de Privacidad, disponible en

<https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/content/politicas-de-privacidad-sodimac>.

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para administrar la presente Promoción, incluyendo la validación de requisitos y la entrega del Beneficio. En caso de ser necesario compartir datos con terceros relacionados con la ejecución de la Promoción (por ejemplo, Shell o proveedores tecnológicos), el participante autoriza expresamente dicho tratamiento solo para las finalidades indicadas en estas bases.